



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 0000005

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0000008
DE FEBRERO 14 DE 2017"**

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en virtud de las
funciones conferidas mediante Resolución No. 0328 de septiembre 20 de
2010

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° y 2° del artículo 268 de la Constitución Política, establecen entre otras como funciones del Contralor General de la República "*prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos y bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse*" y "*revisar y fenecer las cuentas que debe llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia y economía con que hayan obrado*"

Que según el Numeral 12 del artículo 268 de la Constitución Política, es función del Contralor General de la República, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial.

Que el inciso 6° del artículo 272 de la Constitución Política determina que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el artículo 268 ibídem al Contralor General de la República. Que la Ley 42 de 1993 regula específicamente la organización del sistema de control fiscal, financiero y de los organismos que lo ejercen.

Que la Ley 330 de 1996, desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y dicta otras disposiciones relativas a las Contralorías

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

0000005



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Departamentales, señalando en sus numerales 1° y 2 del artículo 9° como atribuciones de los Contralores Departamentales, *“prescribir, teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República, los métodos y la forma de rendir cuentas, los responsables de manejos de fondos o bienes Departamentales y municipales que no tengan Contraloría e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse”* y *“revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario bajo su control y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con el que haya obrado”*.

Que así mismo, el numeral 4 de la citada norma, prescribe entre las atribuciones del Contralor Departamental la de exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden Departamental o Municipal y a toda persona o Entidad pública o privada que administre fondos o bienes del Departamento y municipio sometido a su control.

Que se entiende por sujeto de control, todo órgano o persona Jurídica obligada a rendir cuentas a la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución 0000008 de Febrero 14 de 2017 la Contraloría Departamental del Atlántico determinó los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, según la responsabilidad de rendir cuentas y el nivel de complejidad de su organización.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Campo de la Cruz EMPUS ha venido rindiendo años anteriores información de la cuenta a esta Contraloría, sin que la misma esté relacionada como sujeto de control en la Resolución 0000008 de 2017, por tanto es necesario su inclusión.

Que la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia certificó a la Contraloría Departamental del Atlántico que mediante acuerdos municipales se crearon como Entidades Descentralizadas del municipio la Corporación Autónoma del Carnaval y la Junta de Deportes, por tanto se hace necesario incluirlas como sujeto de Control.

Que el Municipio de Santo Tomás mediante Acuerdo Municipal creó la Corporación Autónoma del Carnaval y se hace necesario incluirla como entidad descentralizada del municipio y por tanto sujeto de Control de esta Contraloría.

Que la Concesión Gestión Tributaria de Puerto Colombia ICIVISCA, determinada como punto de Control del Municipio de Puerto Colombia, según Certificación Cambió su razón social por la de Tecnología de la Información

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

000005



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Colombia S A S., haciéndose necesario la modificación de la Resolución 0000008 de 2017.

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución Reglamentaria 0000008 de 2017 incluyendo como sujetos de Control en el grupo de Entidades descentralizadas municipales en el ítem 23 a la Empresa de Servicios Públicos de Campo de la Cruz, en el ítem 24 a la Corporación Autónoma del Carnaval de Puerto Colombia y en el ítem 25 a la Corporación Autónoma del Carnaval de Santo Tomás.

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS MUNICIPALES

1	INDEPORTES BARANOA
2	INDEPORTES CANDELARIA
3	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MALAMBO
4	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE MALAMBO
5	INDEPORTES MANATI
6	INDEPORTES PALMAR
7	INDEPORTES PONEDERA
8	INDEPORTES PTO. COLOMBIA
9	INDEPORTES SANTA LUCIA
10	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SABANAGRANDE Y SANTO TOMAS (ASOSA)
11	EMPUS MANATI
12	EMPUS REPELON
13	ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO (ARCOS)
14	EMPUS STA LUCIA
15	EMPUS SUAN
16	ACUEDUCTO REGIONAL DEL SUR (ARESUR)
17	ASOCIACION REGIONAL 2 CANDELARIA
18	ACUACOR ESP LURUACO
19	UNISPLUR ESP LURUACO
20	ASOATLANTICO
21	INDEPORTES CAMPO DE LA CRUZ
22	INDEPORTES Y RECREACION SABANAGRANDE
23	EMPUS CAMPO DE LA CRUZ
24	CORPORACION AUTONOMA DEL CARNAVAL DE PUERTO COLOMBIA
25	CORPORACION AUTONOMA DEL CARNAVAL DE SANTO TOMAS.

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla, Colombia

0000005

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo segundo de la Resolución 0000008 de 2017 en lo relacionado con Retirar como punto de Control numero 47 a la entidad Gestión Tributaria de Puerto Colombia, y reemplazarla por Concesión Tecnología de la Información S A S.

PUNTOS DE CONTROL

1	Personería Municipal de Usiacurí
2	Personería Municipal de Tubará
3	Personería Municipal de Suan
4	Personería Municipal de Santo Tomás
5	Personería Municipal de Santa Lucía
6	Personería Municipal de Sabanalarga
7	Personería Municipal de Sabanagrande
8	Personería Municipal de Repelón
9	Personería Municipal de Piojó
10	Personería Municipal de Puerto Colombia
11	Personería Municipal de Polonuevo
12	Personería Municipal de Ponedera
13	Personería Municipal de Palmar de Varela
14	Personería Municipal de Manatí
15	Personería Municipal de Malambo
16	Personería Municipal de Luruaco
17	Personería Municipal de Juan de Acosta
18	Personería Municipal de Galapa
19	Personería Municipal de Candelaria
20	Personería Municipal de Campo de la Cruz
21	Personería Municipal de Baranoa
22	Concejo Municipal de Baranoa
23	Concejo Municipal de Campo de la Cruz
24	Concejo Municipal de Candelaria
25	Concejo Municipal de Galapa
26	Concejo Municipal de Juan de Acosta
27	Concejo Municipal de Luruaco
28	Concejo Municipal de Malambo
29	Concejo Municipal de Manatí
30	Concejo Municipal de Palmar de Varela
31	Concejo Municipal de Polonuevo
32	Concejo Municipal de Puerto Colombia
33	Concejo Municipal de Piojó

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

0000005



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



34	Concejo Municipal de Repelón
35	Concejo Municipal de Sabanagrande
36	Concejo Municipal de Sabanalarga
37	Concejo Municipal de Santa Lucía
38	Concejo Municipal de Santo Tomás
39	Concejo Municipal de Suan
40	Concejo Municipal de Tubará
41	Concejo Municipal de Usiacurí
42	Concejo Municipal de Ponedera
43	Asamblea Departamental
44	Fondo de Bienestar de la Contraloría Departamental
45	Alumbrado Público Puerto Colombia
46	Corporación Autónoma y Cultural del Carnaval de Sabanagrande
47	Concesión Tecnología de la Información SAS Puerto Colombia
48	Concesión Delelco Sabanalarga Alumb. Publico
49	Concesión Dolmen Alumbrado Publico Barranquilla
50	Concesión Malla Vial
51	U.T. Alumbrado Público e iluminación Baranoa
52	Secretaría de La Mujer
53	Secretaría de Planeación
54	Secretaría Jurídica
55	Secretaría de Informática
56	Secretaría de Control Interno
57	Secretaría de Capital Social
58	Secretaría de Salud
59	Secretaría Privada
60	Secretaría del Interior
61	Secretaría de Infraestructura
62	Secretaría General
63	Secretaría de Desarrollo Económico
64	Secretaría de Cultura
65	Secretaría de Ciudadela Universitaria
66	Secretaría de Hacienda
67	Secretaría de Agua Potable
68	Secretaría de Educación

PARÁGRAFO UNICO: Los Parágrafos del artículo segundo de la Resolución 0000008 de 2018 conservaran su vigencia

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

0000005



ARTICULO TERCERO: Se tienen como Sujetos de Control un total a 78 Entidades y como Puntos de Control a 68 entidades

La presente Resolución rige a partir de la fecha y modifica la Resolución 000008 de 2017

Dada en la ciudad de Barranquilla a los días del mes de de dos mil dieciocho (2018).

14 FEB 2018

PUBLIQUESE Y CÚMPLESE

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamental del Atlántico

Proyectó: Rocío F
Revisó Yamil Castro

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia